ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los QUINCE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRES, siendo las CATORCE horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores, Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ, Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES, ausente con nota de aviso el concejal Ing. EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK, todos bajo la Presidencia del concejal Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.

- b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 59 de la Junta Municipal, de fecha 08 de Febrero de 2023.------
- c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.------PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:
- a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.
- b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS
- PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.
- <u>PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.</u>

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

- a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

- 6) Nota Nº 4202/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para conocimiento y lo que hubiere lugar, que la proforma de refinanciación del préstamo a que hace referencia la Resolución No. 376/2023 de la Junta Municipal, sufrió una modificación por parte del Banco Regional S.A.E.C.A., en vista a que dicha entidad bancaria se encuentra en proceso de fusión con el Banco Sudameris, y los funcionarios han recibido instrucciones de la directiva incrementar la amortización de capital en las primeras cuatro cuotas.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el Director de Administración y Finanzas Lic. Cesar Verón. La concejal Abog. Zulma Memmel expresa: Dado que el tratamiento es de urgencia estando presente el Director solicito que se pueda tratar. El Director de Administración y Finanzas Lic. Cesar Verón expresa: Buenas tardes señores concejales, efectivamente le Banco Regional nos ha enviado una pro forma modificada a la inicialmente, diferente a la que inicialmente se había aprobado, en donde ellos solicitan un incremento en la amortización de capital en los primeros 4 meses a excepción, o sea que el pago inicial y luego la cuota modificada en los primeros 4 meses que empieza el 14 de marzo, 13 de abril, 13 de mayo y 12 de junio y luego cuotas corridas de capital Gs. 50.000.000 hasta el 7 de febrero de 2024 donde se cancela el capital de Gs. 1.120.000.000 millones, en lo que respecta a la modificación seria la aprobación de la pro forma y también las fechas iniciales previstas en la Resolución Nº 376, fecha inicial y final del préstamo. Del 10 paso el 30% la amortización, pero en 4 cuotas. El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: La verdad que, como es tratamiento sobre tablas estamos viendo esto por primera vez, lo que veo es que las 4 primeras cuotas en lugar de 50, van a ser 105, o sea un incremento de 55 por 4, 220.000.000 millones. ¿Cuál fue el motivo expuesto por el banco?. El Lic. Cesar Verón expresa: No me supieron dar explicación porque están en un momento de fusión, me mostro un correo que no me quiso dejar la encargada del banco, recibió orden de su superiora. El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: Presidente, yo creo que cuando más cuota de capital paguemos mejor, pero evidentemente Sudameris quiere que la Municipalidad le deba menos al momento de asumir la cartera del banco Regional, eso es lo que se lee entre líneas, pero me parece correcto que la Municipalidad vaya bajando su deuda, por lo tanto yo creo que no hay mucho por analizar es una amortización como explico el Director de 220.000.000 millones en 4 cuotas de manera que en el momento que se materialice ya la posesión de Sudameris de los activos y pasivos del Banco Regional, la Municipalidad deba un poquito menos, me parece que esta correcto es algo que ya aprobamos y darle la solución al ejecutivo refinanciar con el Banco Regional con esta pro forma, solicito la aprobación. La concejal Abog. Zulma Zulmma expresa: Efectivamente esto posiblemente es una política bancaria con esta nueva fusión y siendo esta la diferencia se trata de la pro forma fecha inicial y final, por lo tanto no varía más que del apriete que se tendría que hacer de los gastos para poder cumplir con esto, pero no varía en montos finales, por lo tanto secundo la moción de aprobación. Finalizada las consideraciones de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. --

- 10) Nota remitida por la Asociación de Transportes Escolares del Sur (ATESUR), solicitando el aplazamiento por UN año más para poner en vigencia la modificación el Artículo 4° inciso "F" de la Ordenanza N° 112/2012 por lo cual se reglamenta el servicio de transporte escolar en la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Transporte Publico y Transito 11) Nota remitida por la Directora General del Centro Regional de Educación "Gral. Patricio Escobar" de
- 11) Nota remitida por la Directora General del Centro Regional de Educación "Gral. Patricio Escobar" de Encarnación, solicitando la colaboración institucional para la reparación de mobiliarios (Mesas y sillas pedagógicas y pupitres), de los alumnos del tercer ciclo de la Educación Escolar Básica de la Institución, considerando que los mismos se encuentran muy deteriorados por el uso frecuente en los tres turnos. El concejal Arq. Andrés Morel expresa: lo que de verdad hace falta esta cerca de 700 pupitres porque hay otros colegios que nos van a enviar notas, y la propuesta es esta, que cada concejal se haga cargo de 30, el Consejo de Educación 100 y el Intendente de 100, entonces le ayudamos a los colegios a que puedan ingresar los estudiantes con una silla digna, el costo es muy bajo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales.
- 12) <u>Nota remitida por Presidentes de Comisiones Vecinales de las Diferentes Etapas del barrio San Pedro</u>, elevando inquietudes respecto al servicio de transporte urbano de pasajeros y solicitando la intermediación de la Junta Municipal, para el mejoramiento de los horarios, cantidad de unidades y frecuencias del servicio en el barrio.

El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega expresa: con relación a esta nota me adelanto en informarles que el lunes 13 vía WhatsApp una de las presidentas de la etapa me había solicitado si se le podía recibir en presidencia a los diferentes presidentes, dado que el lunes inicia las clases, entonces les dije sí que no había inconveniente y que el martes 14 a las 11hs le recibiría en presidencia asistieron 5 presidentes de comisiones vecinales donde son 8 etapas, con el concejal Nehemías que estaba entonces le pedí que acompañe la reunión en su carácter de presidente, nos expusieron su problemática y en ese momento me dispuse en llamar a Juan Cabrera y Gerardo que son los empresarios de transporte a fin de preguntarles si podían asistir a una reunión el día de hoy a las 10hs en presidencia a fin de escuchar las inquietudes de estos presidentes, y a través de presidencia y el concejal Nehemías que sirvamos de nexo para que los vecinos expresen su petición y escuchar a los trasportistas, creo que fue bastante fructífera dado que los vecinos trajeron los itinerarios que faltaba recargar por llamarlo de alguna manera, es decir introducir un ómnibus más para que en horarios picos los estudiantes lleguen a sus respetivas instituciones, les informo que tanto Nehemías y yo servimos como nexo nada más en esa reunión con los transportistas quedamos en informar esto en la plenaria también sugerimos que presenten la nota que tiene la fecha de hoy para que todos los concejales tengan conocimiento y a partir de ahora podamos conformar una mesa de trabajo, trabajar dado que los trasportistas nos dijeron que necesitan un subsidio para habilitar un ómnibus más que ese pedido ya hicieron llegar a la Intendencia también les hemos solicitado que copia de esa nota presenten en la Junta para que en la próxima sesión todos tengamos conocimiento del pedido o requerimiento que han hecho. Eso es lo que ocurrió con relación a la reunión de ayer y hoy y que se ha llevado a cabo en presidencia. También extraoficialmente les voy a comentar sobre la visita del presidente de la ERSAN, no estaba agendado pero por cuestión de cordialidad le hemos recibido. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma es girada para estudio de la Comisión de Transporte Público y Transito.-

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) <u>Dictamen N° 05/2023 de la Comisión Permanente de Legislación</u> Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 4.004/2023 presentada en fecha 19 de enero de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION AD REFRERENDUM – I.D Nº 422.780, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación; dice; Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del modelo de Contrato a ser suscrito con las Empresas que serán adjudicadas con la Licitación, han considerado que los mismos se ajustan en general a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", con la incorporación de algunas modificaciones que se detallan a continuación:

DATOS DE LA LICITACIÓN

DONDE DICE

11) <u>Visitas al sitio de obras</u>
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: NO APLICA Lugar: NO APLICA Hora: NO APLICA

Procedimiento: NO APLICA

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: **NO APLICA** Participación obligatoria: **NO**

DONDE DICE

DEBE DECIR 11) <u>Visitas al sitio de obras</u>

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: APLICA
Lugar: APLICA
Hora: APLICA
Procedimiento: APLICA

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: APLICA

Participación obligatoria: SI

DEBE DECIR

CRITERIOS DE EVALUACION

DONDE DICE	DEBE DECIR
e) Experiencia general en obras	e) Experiencia general en obras
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u
otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020, 2021 en las	otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020, 2021 en las
siguientes actividades clave: construcción de obras civiles.	siguientes actividades claves: construcción de obras civiles y/o
	<u>viales</u>

CONDICIONES CONTRACTUALES

L	1 Subcontratacion	1Subcontratacion
ſ	El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.	El porcentaje permitido para la subcontratación será de: APLICA.
ı	La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las	La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las
ı	disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la	disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la
ı	reglamentación que emita para el efecto la DNCP. El subcontratista	reglamentación que emita para el efecto la DNCP. El subcontratista
ı	no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha	no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha
ı	contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.	contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.
ı	Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el contratista	Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el contratista
ı	informará al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada	informará al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada
ı	para representar al subcontratista y el domicilio elegido por este	para representar al subcontratista y el domicilio elegido por este
ı	último en la proximidad de las obras.	último en la proximidad de las obras. Además deberá presentar un
ı		certificado de experiencia en obras de empedrado, y un
ı		compromiso de cumplimiento de ejecución de obras en el
ı		tiempo establecido

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION AD REFRERENDUM - I.D Nº 422.780, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con las Empresas que serán Adjudicadas con la Licitación, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota Nº 4.004/2023, y la incorporación de las modificaciones señaladas en el Dictamen de la Comisión de Legislación, que se indica en el presente dictamen. 2) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el presente Dictamen, cuya copia original lleva la firma y sello de la Junta Municipal. 3) SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Abog. Diego Aquino expresa: se trata de un llamado a licitación, estuvimos analizando en Comisión de Legislación para la Construcción de Pavimento tipo empedrado el sistema de adjudicación es por lote, monto total de la contratación: 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), Rubro de la Licitación: Recursos de Royalties, Construcción de 78 Cuadras de Empedrados en varios sectores de la ciudad de Encarnación en los siguientes barrios, Lote 1: Las Delicias: con Gs. 295.594.931, Lote 2: Los Arrabales: Gs. 233.971.663, Lote 3: Itapaso- Calle 1: Gs. 177.132.080, Lote 4: María Florencia: Gs 370.801.373, Lote 5: Calles Santa María- Conavi- USF 175.208.605, Lote 6: Chaipe: 356.565.209 Lote 7: Acceso 2 Chaipe: 197.598.914, Lote 8: Subestatica y Plaza Ybyraro: 351.824.157, Lote 9: Fracción San José y Cuatro Potrero: 403.453.207, Lote 10: Las Tunas, Los Granados, Zona Awa Resort 356.954.005, Lote 11: Calles Cancha el Mirador: 240.089.851, Lote 12: San Isidro- Los Espinillos: 383.914.446, Lote 13: Entorno Olmi y Plaza: 412.681.734, Lote 14: Calle 51, Independiente, Calle F, Teodoro S: 350.312.452Lote 15: San Isidro, calle 3 de mayo: 263.311.680, Lote 16: Santa Librada: 258.572.233, Lote 17: Calles el Parque II.: 171.954.137. Serían los 17 lotes, con una aclaración de que se utilizan recursos de Fonacide que es el 20% que se puede utilizar para mejorar los accesos a las instituciones educativas, un pedido especial que lo hicimos en Comisión, pero quiero que conste en Actas también que antes de que se proyecte y que venga ya como en este caso el estudio, porque este requiere de un análisis de precios y también de reuniones con los vecinos que en cierta medida ya es un compromiso cuando los representantes del ejecutivo se van a reunirse con los representantes de la Comisión yo solicito que a través del Consejo de Salud se pueda analizar primeramente en base al trabajo que ya hicimos nosotros cuales son las escuelas que todavía necesitan mejoramiento de caminos no solamente en sus accesos, frente a la escuela sino en inmediaciones, por dar un ejemplo varias instituciones necesitan también empedrados y no están en este llamado y si vamos a utilizar recursos de FONACIDE, prioricemos esas escuelas antes de utilizarlo lejos de instituciones como en este caso que nos prohíbe la Ley pero el fin de los Recursos de FONACIDE es otro. No estoy en contra, no estoy cuestionando pero si es una solicitud que ya lo hicimos en Comisión y que dio su palabra el Director de Obras que lo va hacer así, entonces para lo que resta de los récursos que tenemos en FÓNACIDE el primer debate debe ser vamos a usar esa plata para empedrado, y si la respuesta es sí como Junta y como Ejecutivo puntos proyectar en que zonas alrededor de que escuelas la vamos hacer, y si la respuesta es no priorizar otro tipo de equipamiento que se pueda hacer con ese recurso por ejemplo: perforación de poso para escuelas que no tienen o que carecen, o como así también todo lo que tenga que ver con tecnología o equipamientos, lo único que nosotros hacemos hasta el momento como Municipalidad con FONACIDE es construcción dentro de la institución educativa, equipamientos de mobiliarios, almuerzo escolar y nada más. Y carecemos en un casi 100% de bibliotecas parque infantil, solo una escuela tiene enfermería por ejemplo, entonces el debate se tiene que trasladar al Consejo porque para eso está, y los recursos como en otros municipios también se tiene que utilizar para otro tipo de inversiones no solamente empedrados. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con nota de aviso el Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Natalia Enciso. ---

2) <u>Dictamen Nº 06/2023 de la Comisión Permanente de Legislación.</u> Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 4.100/2023 remitida por el Intendente Municipal, en fecha 03 de febrero de 2023, elevando para estudio y consideración la solicitud de emisión de la Constancia de previsión plurianual del siguiente procedimiento:

	N°		Tipo de	Empresa	Monto	Duración del Contrato
		Descripción	Procedimiento	Adjudicada		
ſ	1	Locación de inmueble para la oficina de	Locación de	Amadeo	Gs.	46 meses
		Cooperación Interinstitucional Municipalidad	Inmueble	Vinader	174.800.000	
		de Encarnación - EBY				

Que, el Memorándum N° 048/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones dice: "... que la documentación es requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que la locación de dicho inmueble abarca varios periodos fiscales, por lo que resulta de imperiosa necesidad contar con dicha constancia para la obtención del código de contratación en el proceso de contratación mencionado más arriba". Que, la Dirección de Presupuesto en su Memorándum Nº 09/2023 de fecha 31 de enero de 202, detalla y da fe que se expondrán en los proyectos de presupuestos de los años subsiguientes para poder contar con disponibilidad presupuestaria y hacer frente al compromiso de Locación del inmueble para la oficina de Cooperación Interinstitucional Municipalidad de Encarnación – Entidad Binacional Yacyretá, según se detalla a continuación:

Año	Monto	SOG
2023	38.000.000	251
2024	45.600.000	251
2025	45.600.000	251
2026	45.600.000	251
Total	174.800.000	251

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia han considerado que lo solicitado se ajusta en general a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por lo que corresponde la aprobación pertinente. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) OTORGAR la constancia de previsión plurianual para la LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, identificado como Finca Nº 520 - Padrón Nº 23-0076-06 propiedad del Señor Amadeo Vinader Ruoti, situado sobre la calle Padre Kreusser entre Mariscal Estigarribia y Juan León Mallorquín, por la suma total de Gs. 174.800.00 (ciento setenta y cuatro millones ochocientos mil guaraníes), proceso plurianual que abarcarían los ejercicios fiscales de los años 2023, 2024, 2025, 2026, conforme a la Nota N° 4.100/2023 remitida por el Intendente Municipal. 2) SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Abog. Diego Aquino expresa: ya nos hemos expedido anteriormente en un pedido similar, se trata de una solicitud de constancia de solicitud de inmueble en total el monto es comprometido para el alquiler de estas oficinas en donde anteriormente funcionaba el Tuning frente a la Municipalidad seria la parte delantera de las oficinas que están delante de lo que hoy es Comunicaciones de la Institución, es un monto de Gs. 174.800.00 (ciento setenta y cuatro millones ochocientos mil quaraníes), plurianual por 46 meses de presupuestar o tener ese contrato entre Señor Amadeo Vinader Ruoti y la Municipalidad de Encarnación, la Comisión recomienda aprobar este pedido. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el concejal Arq. Andrés Morel. Ausentes con nota de aviso el Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Natalia

3) <u>Dictamen N° 07/2023 de la Comisión Permanente de Legislación</u> Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 3.982/2023 presentada en fecha 19 de enero de 2023, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del Contrato con la Empresa FITRA S.R.L, adjudicados en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.Nº 414.473, de conformidad al Memorándum N° 19/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dice:</u> Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 01/2023, de fecha 12 de enero de 2023, expresa:" "El memorándum presentado por la DIRECCIÓN DE FONACIDE en cuanto a la necesidad de ampliar el monto del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.Nº 414.473". - Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la EMPRESA FITRA S.R.L, Adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	L.P.N. N°. 03/2022 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.Nº 414.473	FITRA S.R.L	Gs. 2.187.191.625	Gs. 437.438.325

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que dice: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-Que, el contrato suscrito con la empresa dentro de la citada contratación se encuentra vigente y el monto no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. El monto para ampliar será ejecutado en el presupuesto municipal año 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.-La ciudad de Encarnación cuenta con diversas instituciones educativas y año tras año es beneficiada con rubros de FONACIDE que son destinados a la provisión de almuerzo escolar en algunas de las diversas instituciones educativas existentes. Durante el año 022, fueron beneficiadas unas 30 (treinta) Instituciones educativas a quienes nuevamente el Municipio encarnaceno estima beneficiar con las raciones desde el comienzo del año escolar. Que teniendo en cuenta que el llamado programado para el año 2023 se encuentra con algunos inconvenientes y no podrá ser adjudicado para el momento de inicio de clases, corresponde la urgente e imperante necesidad de efectuar la ampliación dl monto máximo establecido en el contrato de adjudicación Nº 55/2022, avalado en las normas expresadas en la Resolución DNCP Nº 4.576/2020 en su Art. 9, se incrementa el monto máximo establecido, el cual fue por el total, por lo que se procede a la ampliación del 20% del valor del contrato celebrado con la Empresa Fitra S.R.L, adjudicado en el llamado de referencia. El plazo de de ejecución del incremento ya se encuentra prorrogado hasta el presente ejercicio fiscal, según Resolución Nº 1.589/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, el cual también se encuentra publicado dentro del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2023. POR TANTO, RECOMENDAR: Al Intendente Municipal DICTAR la Resolución disponiendo la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.Nº 414.473. Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones, son del parecer que corresponde hacer lugar a la solicitud de ampliación de los contratos suscritos con las Empresa FITRA S.R.L. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la <u>Empresa FITRA S.R.L</u>, adjudicada dentro del proceso de la **LICITACIÓN** PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.Nº 414.473, remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 3.982/2023, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION DE MONTO

ITEM	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	L.P.N. N°. 03/2022 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.№ 414.473	FITRA S.R.L	Gs. 2.187.191.625	Gs. 437.438.325

2.- SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Abog. Diego Aquino expresa: esta es una ampliación de la adjudicación que nosotros ya hicimos para hacer memoria, de almuerzo escolar el año pasado nosotros tuvimos problemas institucionales y también con el MEC, por eso empezamos tarde el almuerzo escolar, eso mirando el lado positivo mirando este año tengamos un remanente y al mismo tiempo lo que la Ley nos permite en todos los contratos y los llamados es una ampliación de un monto máximo de 20%, la empresa adjudicada que brindo almuerzo escolar en 30 instituciones priorizadas de las 72 públicas que tenemos en Encarnación es FITRA S.R.L en total son 2819 raciones que se cumplieron en los días en los que no hubieron suspensión de clases y también días donde no habían lluvias o algún tipo de situaciones que impedía dar el almuerzo escolar en todas las escuelas, el precio adjudicado fue Gs. 10.345 recordando que el precio referencial era de 8.950 guaraníes, en base al informe de la Dirección de FONACIDE, y del Programa de Almuerzo Escolar el monto total del Contrato es de Gs. 2.187.191.625, la cantidad total de raciones es de 211.425 que daba según el cálculo 75 días de almuerzo en las instituciones. Quiero aclarar que en base a situaciones que se fueron dando en el periodo anterior y a correcciones que fuimos haciendo en conjunto Junta Municipal, Ejecutivo, Dirección de FONACIDE no almuerzan el total de los alumnos de estas 30 instituciones educativas, se hace un estudio, se hace un promedio, se hace un muestreo a comienzo de clases, y no se paga por la totalidad de los alumnos sino que se compromete una cantidad que es la real de las que comen, alumnos desde el primer grado a sexto grado de las instituciones educativas. Esto fue después del 2019 que en pandemia se reemplazó con Kits de víveres. Lo ejecutado hasta el último día de clases es 1.200.000.000 millones se consumió 116.091 raciones por 41 días de los 75, sin ejecutar tenemos de recursos 986.230.000 que correspondería a 95.000 raciones para 34 días. Lo que se ampliaría ahora con el Dictamen positivo es un monto calculando el 20% del total que sería Gs. 437.438.325, 42.000 raciones por 15 días. Sumando los 34 días más los 15 que ampliamos una vez que empecemos el almuerzo este año con esta empresa dando 49 días de almuerzo, en conversación con la encargada, la nutricionista Natalia Samaniego y mañana tenemos reunión del Consejo de Educación, la propuesta es empezar a dar almuerzo escolar a partir del primer día después de semana santa, o sea aproximadamente el 10 de abril, para no cortar el almuerzo teniendo en cuenta el llamado que ya está en puerta. No se ve detalladamente en la imagen después les paso la lámina, esto es más o menos para que ustedes puedan identificar que no se paga la totalidad de las escuelas, hay un cálculo que se hace por semana, donde por ejemplo en la semana dos en algunas escuelas se pagan por 4 días por 3 días y se van sumando 4 semanas para dar la totalidad de lo consumido en escuelas por 1 mes, y la pregunta es porque no se consume un día en una escuela, porque faltan los alumnos, hay menos alumnos entonces se decide no cocinar directamente a primera hora y se deja los ingredientes para el siguiente día o para el lunes, de esa manera estamos ahorrando en cierta medida o dando más días a las 30 escuelas, este informe lo tiene la directora de almuerzo escolar que cuando ustedes lo requieran se coteja con lo que cada director firma es un informe que cada director firma de la institución de los que se consume por escuela, y la finalidad de esta ampliación es lograr de que se pueda sumar los dais sobrantes de lo no ejecutado con los montos que podemos ampliar que serían 15 días para evitar cortar el almuerzo una vez que se vuelva a adjudicar a otra empresa o a la misma si es que se adjudica, la comisión recomienda su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el concejal Arg. Andrés Morel. Ausentes con nota de aviso el Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Natalia Enciso.-

4) Dictamen N° 08/2023 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 4.003/2023 presentada el 19 de enero de 2023 por el Intendente Municipal, por el cual remite la Resolución Municipal N°1993/2023 "POR LA CUAL SE VETA de manera total la RESOLUCIÓN Nº 11/2023 sancionada por la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal de Encarnación en el mes de enero del 2023", sancionada en el marco de los Expedientes Nº 9.124/2022 y 12.173/2022 sobre solicitud de renovación de contrato de Concesión de Servicio Turístico de paseo en Tren, presentados por el Sr. Christian Rafael Lamarque Ferreira, dice: Que, la Resolución Municipal Nº 1.993/2023, expresa:"...Que, por Resolución No. 11/2023 de la JuntaMunicipal de Encarnación, se autoriza a la Intendencia Municipal a renovar el Contrato de Concesión de Servicio Turístico de Paseos en Tren a favor del Sr. CHRISTIAN RAFAEL LAMARQUE FERREIRA, por el plazo de cinco (5) años, para realizar el Servicio Turístico de Paseos en Tren, en un vehículo denominado "TRENCAR", a realizarse por el sector de la avenida Costanera "República del Paraguay" de ciudad Encarnación, de conformidad a las documentaciones adjuntadas a los Expedientes Nº 9.124/2022 y 12.173/2022, remitidos por la Intendencia Municipal por Nota No. 3.890/2023 y conforme al modelo de Contrato que se adjunta. Asimismo, se autoriza a una extensión del permiso para algunas actividades durante el año, como ser: desfile patrio del 14 de mayo, aniversarios, colegios, fiestas, asilo de anciano, etc., previa solicitud por mesa de entrada de la Municipalidad de Encarnación, por cada fecha a ser realizado el servicio diferenciado, abonando el canon correspondiente.- Que, la solicitud de renovación (Expedientes N° 9.124/2022 y 12.173/2022) fue remitida y puesta a consideración del Cuerpo Legislativo Municipal Nota No. 3.890/2023 de la Intendencia Municipal. Que, si bien, la autorización otorgada a la Intendencia Municipal por Resolución Nº 11/2023, fue realizada conforme a los documentos e informes adjuntos a la nota remitida por la Intendencia Municipal; se ha realizado un análisis más exhaustivo de la presente, por lo que es pertinente considerar nuevos valores a los montos propuestos.- Que, en tal sentido, la Dirección Municipal de Recaudaciones, solicita que los montos a ser percibidos serán los siguientes: a) Meses de Diciembre, Enero y Febrero, por los siguientes conceptos: Estacionamiento la suma de Gs. 1.000.000 por mes. Porcentaje de Ganancia de venta de Boleto el 7% (por mantenimiento de infraestructura en la costanera). Impuesto al Boleto 3%. b) Desde marzo a noviembre: Por cada salida Gs. 400.000, para lo cual, deberá presentar Nota por cada fecha a ser realizado el Servicio (14 de mayo, aniversarios, fiestas, colegios, asilo de ancianos, etc.).c) Extender el contrato por 1 Año. En consecuencia, el Ejecutivo Municipal interpreta que bajo los argumentos esgrimidos en la Resolución Nº 11/2023 de la Junta Municipal específicamente en lo que refiere a los cánones a ser percibidos y a la vigencia del contrato a ser suscrito, corresponde ejercer la prerrogativa del Veto, contenido en el artículo 42 de la Ley N° 3966 "ORGANICA MUNICIPAL" Que, la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Art. 42º - Tratamiento

de vetos, expresa: "El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones....." La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada. En caso de veto parcial, si las objeciones fueran aceptadas total o parcialmente, la Junta Municipal podrá decidir, siempre por mayoría absoluta, la sanción de la parte no objetada de la norma, en cuyo caso, esta quedará automáticamente promulgada. Salvo las ordenanzas que poseen plazos especiales en la ley, todo veto remitido por el Intendente Municipal deberá ser tratado por la Junta Municipal en un perentorio de cuarenta y cinco días corridos. Cumplido este plazo sin que la Junta se pronuncie, el veto total quedara firme y la ordenanza o resolución no será promulgada; si el veto fuere parcial, la ordenanza o resolución quedara promulgada con las modificaciones introducidas. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las fundamentaciones expuestas en la Resolución N°1.993/2023 de la Intendencia Municipal, han considerado que los costos que se estableció en la Resolución de la Junta Municipal, se ajustan a las condiciones económicas actuales debido a que la economía a nivel país recién se está levantando luego de la pandemia por la que se ha atravesado recientemente, y lo que se pretende brindar con este tipo de servicios son atractivos de los cuales puedan disfrutar tanto los ciudadanos encarnacenos, como los que visitan nuestra ciudad. Asimismo, se analizó que el costo propuesto para el cobro del estacionamiento y el que deberá ser abonar por cada salida es demasiado elevado con relación a lo establecido en la Resolución de la Junta Municipal, los cuales han sufrido un incremento de casi el 100%. En relación a la vigencia del contrato, se considera que un año es muy corto, debido a que no se salvaría el costo de la inversión que debe realizar el recurrente para brindar un excelente servicio. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) RECHAZAR el Veto total interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución Nº 1993/2023 "POR LA CUAL SE VETA de manera total la RESOLUCIÓN N° 11/2023 sancionada por la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal de Encarnación en el mes de enero del 2023", sancionada en el marco de los Expedientes Nº 9.124/2022 y 12.173/2022 sobre solicitud de renovación de contrato de Concesión de Servicio Turístico de paseo en Tren, presentados por el Sr. Christian Rafael Lamarque Ferreira, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente dictamen. 2) RATIFICAR en todos sus términos el contenido de RESOLUCIÓN N° 11/2023 sancionada por la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal de Encarnación en el mes de enero del 2023", sancionada en el marco de los Expedientes Nº 9.124/2022 y 12.173/2022 sobre solicitud de renovación de contrato de Concesión de Servicio Turístico de paseo en Tren, presentados por el Sr. Christian Rafael Lamarque Ferreira. 3) SANCIONAR la Resolución respectiva y comunicar a la Intendencia, para los fines consiguientes.---Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Abog. Diego Aquino expresa: Nosotros en comisión estuvimos analizando consideramos de que los fundamentos que tuvimos para poder dictaminar lo que el Intendente veto se mantiene, nosotros creemos que es prudente cobrarle el estacionamiento de 500.000 mil guaraníes que es lo que aprobamos, mantener el porcentaje por venta de boleto es 7% que en el Veto y en la Resolución nuestra se mantiene, el impuesto al boleto que es 3% tanto en el Veto como en la Resolución se mantiene, nuestro canon propuesto para cada salida es de 150.000 mil guaraníes para entidades extras, 14 de mayo, aniversarios, fiestas, colegios, asilo de ancianos, etc., que se mantiene en nuestra resolución pero que la propuesta del ejecutivo es de 400.000 mil guaraníes, y el plazo de vigencia hemos resuelto 5 años y el veto del ejecutivo 1 año, la comisión un Dictamen de mayoría ha resuelto ratificar nuestra Resolución. El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: Para complementar lo que dice el presidente de la comisión de Legislación, estos son casos que nosotros como municipio deberíamos alentar, Encarnación presenta muy poco atractivos turísticos hace varios años estamos con la oferta de la playa y nada más, hoy por suerte agregamos en el calendario una fiesta tradicional que le identifica a nuestra ciudad, como una opción para los turistas. pero realmente debemos en este tipo de casos en que gente apuesta un poco en ofrecerle a los turistas algo diferente deberíamos de alentar, por eso acompañamos como Comisión de Legislación la propuesta de ratificarnos en lo resuelto, porque en el veto se observa que estamos incrementando los costos y desalentando a que el ciudadano que tiene esa iniciativa de ofrecer algo al turista, por lo tanto acompaño que nosotros como junta algo que nosotros ya habíamos resuelto y votado por el pleno, en el Comisión de Receso nos podamos ratificar para que no perdamos una de las pocas atracciones que tenemos en la Costanera de nuestra ciudad. El presidente del concejo Abog. Fredy Ortega expresa: Consulto si dentro del Contrato existe la prohibición de la sesión de esto, de que esta empresa pueda volver a ceder a un tercero, y si no está solitaria que se agregue eso, que no se utilice como un canon inferior para que eventualmente. El concejal Arq. Andrés Morel expresa: Esto es un ejemplo de una inversión de una My Pymes que aposto al turismo, casi todos quienes quieren subirse a tren turístico encarnacenos apuestan a la gastronomía, o sino a hoteles, muy pocos crean otros a tractores que ayudan a que nosotros seamos interesantes como ciudad, el señor Lamarke hizo el mismo, el mismo lo conduce, el mismo cobra. Nosotros como Junta Municipal hemos pedido que este en esas fechas en la que no hay nadie, él estuvo domingos, fuera de temporadas tratando de que alguien quiera usar los servicio, nunca se quejo es un buen encarnaceno que se puso nuestra remera, cobrándole un millón de quaraníes por estacionamiento hay oros colectivos, hay otros colectivos que hacen el servicio y que nosotros sepamos no pagan absolutamente nada, cobrando 7 y 3% del tiket, y cobrándole 400.000 mil por cada salida luego de que termine la temporada, hay dos opciones, una que desarme el tren car y los convierta en cualquier otra cosa, o que vaya a Carmen del Paraná que le están ofreciendo que vaya a dar este servicio, yo creo que como encarnacenos tenemos que pelear por conservar el tren car en la ciudad es parte nuestra y justamente un atractivo para los turistas que llegan a la ciudad. Finalizada las consideraciones de referencia el Dictamen es llevado a votación. Por la aprobación del rechazo del Veto, votan el concejal Abog. Fredy Ortega, Lic. Nehemías Cuevas, Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Diego Aquino, Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel, Arq. Keiji Ishibashi, totalizando 7 (siente) votos. Se abstienen de votar los concejales Abog. Carlos Marino Fernández, Dra. Gloria Arregui, Abog. Zulma Memmel. Totalizando 3 (tres) abstenciones. Ausentes con nota de aviso el Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Natalia Enciso. Por tanto, al no haber los dos tercios de votos para el rechazo del Veto del Intendente Municipal, el mismo queda aprobado sancionándose la Resolución respectiva.--

La Ampliación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos: ------

AMPLIACION DE INGRESOS

a)

Gs. 3.982.545.614

GRUPO S GR. O.G. Detalle F.F. O.F.			e F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO	
				TOTAL AMPLIADO	3.982.545.614		
300						Recursos de Financiamiento	3.982.545.614
	340			Saldo Inicial de Caja	3.982.545.614		
	343		Saldo inicial de Recursos Institucionales	3.982.545.614			
021 30 01		011	Recursos con Afectación especifica -	3.982.545.614			
						Royalties	

Detalle		
Saldo al 31 de Diciembre de 2022 Cta. Cte. 21-107286-06 – Cargo Bco. Continental	1.011.564.688	
Menos obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022 de gastos corrientes	107.841.199	903.723.489
Saldo al 31 de Diciembre de 2022 Cta. Cte. 21-107307-01 - Cargo Bco. Continental	3.248.872.407	3.078.822.125
Menos obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022	170.050.282	
Total	3.982.545.614	

AMPLIACION DE GASTOS

Gs. 3.982.545.614

250.000.000

653.723.489

Entidad: Municipalidad de Encarnación F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales Organismo de Finan: 011-Ley Nº3984/10-Royalties y Comp. Ejercicio: 2023

Tipo de Presup: 2- Programas de Acción Programa: 011-Ley Nº3984/10-Royalties y Comp. Sub Programa: 2- Desarrollo Municipal, Apoyo a Proyectos de Inversión Pública

240	Gastos por Servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones	Gs.
Suma	que se amplia para ser destinadas a reparaciones menores de maquinarias y equipos	
360	Combustibles y Lubricantes	Gs.
Suma	que será destinada para ser destinada a la adquisición de combustibles y Lubricantes	
520	Construcciones	Gs.
Suma	que será destinada a la construcción, remodelación, reconstrucción de obras diversas a	ser intervenidas
en el p	presente ejercicio fiscal	

3.078.822.125

Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, consideran que es factible aprobar la Ampliación Presupuestaria solicitada de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR el Proyecto de Ampliación Presupuestaria – Saldo Inicial de Caja del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales F.F.30-O.F.:011–Ley Nº Ley Nº3984/10-Royalties y Compensaciones correspondiente al ejercicio 2023, conforme al anexo que se acompaña, por la suma de Gs. 3.982.545.614 (tres mil novecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos catorce guaraníes), de acuerdo al proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota N° 4.140/2023. SANCIONAR la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: esto constituye en saldo no utilizado del Rubro Royalties en la conciliación bancaria se refleja que hay algunos cheques no entregados al 31 de diciembre, entonces la Ley establece que los primeros 60 días pueda devengar esos montos y el resto no utilizado no comprometido sea reprogramado para el año fiscal siguiente, por la aprobación señor presidente. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Abog. Diego Aquino. Ausentes con aviso Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Natalia Enciso.---

6) Dictamen N° 05/2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota Nº 4.141/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ampliación Presupuestaria -Saldo Inicial de Caja del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales F.F.30-O.F.:003-Ley Nº 4758/12-Fonacide, correspondiente al ejercicio 2022, conforme al anexo que se acompaña, dice: La Ampliación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos: ------

AMPLIACION DE INGRESOS

Gs. 5.820.275.131

GRUPO S GR. O.G. Detalle F.F. O.F.					O.F.	CONCEPTO	MONTO
						TOTAL AMPLIADO	5.820.275.131
300	0 Recursos de Financiamiento		5.820.275.131				
	340 Saldo Inicial de Caja		Saldo Inicial de Caja	5.820.275.131			
	343 Saldo inicial de Recursos Institucionales		5.820.275.131				
			023	30	003	Recursos con Afectación especifica - FONACIDE	5.820.275.131

Aumento Gs: 5.820.275.131 Suma total a ser aumentada como saldo inicial de caja para el Ejercicio Fiscal 2023.-

362.471.060
5.457.804.071
5.820.275.131

Hoja No. 09.-

b) AMPLIACION DE GASTOS

Gs. 5.820.275.131

Entidad: Municipalidad de Encarnación
F. de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales
Organismo de Finan: 003-Ley Nº4758-FONACIDE

<u>Sub Programa</u>: 3- Programas de Inversión <u>Programa</u>: Ley №4758-FONACIDE <u>Sub Programa</u>: 1 – Apoyo al Sector Educativo

Ejercicio: 2023

Proyecto: Apoyar la educación en Obras y Equipamientos

<u>Sub Programa</u>: 2 – Apoyo a proyecto de inversión Pública y Desarrollo <u>Proyecto</u>: 1- Construcción de Emprendimientos Públicos <u>Programa</u>: Ley Nº 4.758 –FONACIDE

Y desarrollo social , económico y social

Sub Programa:2 – Apoyo al Sector EducativoTipo de Presupuesto2 - Prog. De AcciónPrograma:Ley Nº4758-FONACIDE

848 Transferencias para Complementos Nutricional en las Escuelas Públicas. Gs.

362.471.060

O.G	Proyecto		Descripción	Monto
520-540	Proyecto de Infraestructura en Educación	Se da la ampliación en los distintos O.G, según porcentaje que se	Construcción y reparación de aulas, bibliotecas, comedores, cocinas, sanitarios y otras infraestructuras en varias instituciones educativas Adquisiciones de Mobiliarios según micro planificación	3.957.804.071
520- 530-540	Emprendimiento Público y desarrollo social, económico y social	habilitados por la Ley 4.758/12 FONACIDE para construcción, almuerzo y adquisición o construcción según la micro planificación presentada del	Mejoramiento de accesos viales a escuelas, construcción y reconstrucción de empedrados, badenes y cordón cuneta, construcción de desagüe pluvial y alcantarillado en lugares próximos a instituciones educativas	1.500.000.000
		sector educativo de acuerdo a la prioridad y necesidad inmediata	Adquisiciones de pizarras, acondicionadores de aires, circuitos cerrados, sobre aprobación del MEC y micro planificación	
848	Proyecto de apoyo al sector educativo		Suma a ser ampliada para fortalecer el presupuesto destinado a la adquisición de almuerzo escolar en instituciones educativas	362.471.060
				Total General 5.820.275.131

Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, consideran que es factible aprobar la Ampliación Presupuestaria solicitada de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- 1) APROBAR el Proyecto de Ampliación Presupuestaria – Saldo Inicial de Caja del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales F.F.30-O.F.:003-Ley Nº 4758/12-Fonacide, correspondiente al ejercicio 2023, conforme al anexo que se acompaña, por la suma de Gs. 5.820.275.131 (cinco mil ochocientos veinte millones doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y un guaraníes), de acuerdo al proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota Nº 4.141/2023.-Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: en el mismo sentido, estos son saldos del Rubro de Royalties que hubiese sido mucho mejor que dicho saldo sean menores, porque esto refleja una inacción por parte del ejecutivo, cuando nosotros recibimos 10.000.000.000 mil millones de FONCAIDE nos gastamos 6.000.000.000 es porque algo no está bien, creo que en la Comisión ya hemos debatido, pero realmente el Gobierno Nacional nos cede fondos para que reparemos escuelas, construyamos, reparemos mobiliarios y el dinero está durmiendo en las cuentas bancarias de la Municipalidad de Encarnación, hay que aprobar porque es la única forma de reprogramar para usar este año, pero refleja una poca ejecución en algo tan necesario, estando los recursos no hacemos la gestión como municipio para que eso se traduzca en mejoras y en obras. Por la aprobación de la reprogramación. El concejal Arq. Andrés Morel expresa: parece que la UOC está más interesada en ver cómo le descalifica a la empresa no favoritas que en ejecutar estos presupuestos, la mitad del año pasado se estuvieron peleando dos empresas por el almuerzo escolar, en vez de llamar a licitación a un precio más conveniente, hoy le aprobamos a la misma empresa favorita para que continúe proveyendo en el servicio. Es irresponsable poner letras pequeñitas donde la empresa solamente puede proveer al municipio si en plena pandemia tenía 1.000.0000.000 millones en caja, totalmente le elimina a otro tipo de empresa, pero así estamos así se usa el dinero público, nos pasamos mirando como los niños no tienen donde sentarse y lo único que hay de interés es el almuerzo escolar. El concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: Ya habíamos debatido en Comisión, pero ya que los compañeros tienen ganas de debatir, es una cuestión de la burocracia del Gobierno Central en su ejercicio a través del Ministerio de Educación y Culto, 3 o 4 veces fue remitido para que se pueda construir o reconstruir un baño que se mal construyo y que tiene deficiencias de construcción de periodos anteriores, resulta que la burocracia del Ministerio lo rechazo 3 o 4 veces. El tema del almuerzo escolar empezamos en agosto porque la burocracia del Ministerio de Educación otra vez pone trabas y trabas, burocráticas. El tema de las sillas que conoce perfectamente el concejal que acaba de expresarse, nosotros presentamos la modificación para mejorar el tema de los asientos, la burocracia del Ministerio de Educación otra vez freno eso. Entonces, si esta Municipalidad pone de su parte y no es acompañado por la Entidad de Asunción entonces esta es la situación, que milagro podemos hacer desde acá. Este es un tango que se baila de a dos, entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación y el que paga el pato son los niños teniendo recursos no s e puede hacer y repito la burocracia del Ministerio de Educación y Ciencias es lo que está impidiendo que se pueda ejecutar esto y llevar a delante, lo digo con énfasis porque no es solamente como los compañeros quieren hacer significar como responsabilidad del municipio. El concejal Arq. Andrés Morel expresa: La burocracia como

7) Dictamen N° 02/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente Nº 9.299/2022 presentado por la señora AMELIA ASCENSIÓN GARAY SILVA, elevado por la Intendencia Municipal por Nota No. 4.087/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca-Matrícula Nº H01/38.708, Padrón Nº 22.448, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia - Barrio San Isidro, del Distrito de Encarnación, dice:. Que, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 1.429/2022, APROBÓ en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca-Matrícula Nº H01/38.708, Padrón Nº 22.448, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca-Matrícula Nº H01/38.708, Padrón Nº 22.448, propiedad de la señora AMELIA ASCENSIÓN GARAY SILVA, según Expediente Nº 9.299/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como Finca-Matrícula № H01/38.708, Padrón № 22.448, y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen Nº 1.734/2023 expresa: "....Que, de conformidad a los argumentos vertidos precedentemente y de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 5346/2014 "Que modifica los artículos 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", modificado por la Ley Nº 4715/12, corresponde poner el Expediente a consideración de la Junta Municipal para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en la citada normativa. Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca-Matrícula Nº H01/38.708, Padrón Nº 22.448, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº 9.299/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca-Matrícula Nº H01/38.708, Padrón Nº 22.448, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia - Barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora AMELIA ASCENSIÓN GARAY SILVA ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 1.429/2022, de acuerdo al Expediente Nº 9.299/2022, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245. Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los -----Puesto a consideración de los miembros del fines consiguientes .---Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: un fraccionamiento simple, una finca mayor que divide en partes cumpliendo todo lo establecido en leyes y Ordenanzas, por lo tanto recomendamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-

8) <u>Dictamen N° 03/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.</u> Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 5.156/2022 presentado por la firma LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA., elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 4.088/2023, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como <u>Finca Matrícula No. H01/49.404, con Padrón N° 26.912</u>, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 1.219/2022, APROBÓ en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como <u>Finca Matrícula No. H01/49.404, con Padrón N° 26.912</u>, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, áreas verdes para plaza, y otros, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como <u>Finca Matrícula No. H01/49.404</u>, con <u>Padrón N° 26.912</u>, propiedad de la firma LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA. ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, según Expediente Nº 5.156/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como <u>Finca Matrícula No. H01/49.404</u>, con <u>Padrón N° 26.912</u>, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles, y otros. Siendo las <u>fracciones destinadas para calles</u>, <u>áreas verdes para plaza</u>, conforme al

siguiente detalle: Las superficies para calles y plaza serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen Nº 1.738/2023 expresa: "....Que, conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente y la normativa mencionada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que corresponde remitir a la Junta Municipal, para su estudio y consideración a fin de disponer la aprobación definitiva del Loteamiento de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro de ésta Institución". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula No. H01/49.404, con Padrón N° 26.912, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº 5.156/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1)_APROBAR en forma Definitiva el Loteamiento de la Finca Matrícula No. H01/49.404, con Padrón Nº 26.912, ubicado en el lugar denominado Colonia Independencia del Distrito de Encarnación solicitado por la firma LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 1.219/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, áreas verdes para plaza, y otros verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente Nº 5.156/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 5.156/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- Asimismo la Dirección de Catastro, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) ESTABLECER que la firma propietaria del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberán dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN".- 4) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: Es un fraccionamiento que también cumple con las Ordenanza relativas a la construcción de empedrados, infraestructuras en instalaciones sanitarias y eléctricas, por lo tanto luego de haber estudiado minuciosamente solicita su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por

denominado Colonia Santo Domingo, del Distrito de Encarnación, dice;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución № 1.728/2022, APROBÓ en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Matricula H01/35.579, Padrón № 19.881, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Matricula H01/35.579, Padrón Nº 19.881, propiedad del SR. LUIS ALBERTO NÚÑEZ MARTÍNEZ, según Expediente Nº 10.283/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como Finca Matricula H01/35.579, Padrón № 19.881, y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen Nº 1.754/2023 expresa: "....Que, de conformidad a los argumentos vertidos precedentemente y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 5346/2014 "Que modifica los artículos 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", modificado por la Ley N° 4715/12, corresponde poner el Expediente a consideración de la Junta Municipal para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en la citada normativa. Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este

Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Matricula H01/35.579, Padrón Nº 19.881, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº 10.283/2022remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue. 1) APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Matricula H01/35.579, Padrón Nº 19.881, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el SR. LUIS ALBERTO NÚÑEZ MARTÍNEZ, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 1.728/2022, de acuerdo al Expediente Nº 10.283/2022, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: un fraccionamiento simple la finca madre que se divide en dos partes iguales, que también cumple con las leyes y Ordenanza. Por lo tanto, solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-10) <u>Dictamen N° 05/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.</u> Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 6.886/2022 presentado por la firma MALTA GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 4.135/2023, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula No. H01/3.474, con Padrón Nº 4.927, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 1.383/2022, APROBÓ en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula No. H01/3.474, con Padrón Nº 4.927, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, áreas verdes para plaza, espacio para edificio público y otros, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula No. H01/3.474, con Padrón N° 4.927, propiedad de la firma MALTA GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, según Expediente Nº 6.886/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como Finca Matrícula No. H01/3.474, con Padrón N° 4.927, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles, y otros. Siendo las fracciones destinadas para calles, áreas verdes para plaza, espacio para edificio público y otros conforme al siguiente detalle: Las superficies para calles, espacios públicos y plaza serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen Nº 1.523/2022 expresa: "....Que, conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente y la normativa mencionada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que corresponde remitir a la Junta Municipal, para su estudio y consideración a fin de disponer la aprobación definitiva del Loteamiento de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro de ésta Institución". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula No. H01/3.474, con Padrón N° 4.927, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº 6.886/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) APROBAR en forma Definitiva el Loteamiento de la <u>Finca Matrícula No. H01/3.474, con Padrón N° 4.927</u>, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado la firma MALTA GROUP S.R.L., ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 1.383/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, espacio para edificio público, áreas verdes para plaza, y otros verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente Nº 6.886/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 6.886/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- Asimismo la

1) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abg. Zulma Memmel

- 2) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de proponer la conformación de una Mesa de Trabajo integrada por miembros de la Junta Municipal, Intendencia Municipal, Gobernación de Itapúa, Entidad Binacional Yacyretá y Asociación de Oleros del Parque Industrial del barrio San Pedro, a fin de analizar la problemática general existente en el lugar respecto al funcionamiento de las Olerías. Que, dicha solicitud obedece a la necesidad de buscar una solución a la problemática que existe en el Parque Industrial del barrio San Pedro, que desde varios años vienen buscando una solución a la problemática, sin obtener respuesta alguna a su problemática. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de las notas a las Instituciones mencionadas precedentemente, para participar de la primera reunión a fin de conformar la mesa de trabajo y con ello buscar una solución a la problemática que aqueja a los oleros del barrio San Pedro. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal Dr. Juan Augusto Lichi expresa: no hay mucho que decir, estuvimos la otra vez en comisión hablando con los oleros realmente no se entiende muy bien cual es realmente al problemática de ellos, porque comenzaron con una idea y terminaron con otro, entonces justamente al idea es aclarar todos los puntos que ellos tengan y también con las distintas instituciones intervinientes, he hablado con el Gobernador va a disponer de alguien si él no puede estar, para estar presente en esta mesa de trabajo así también gente de las direcciones correspondientes de la Municipalidad, Entidad Binacional y la Junta Municipal presidente. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Lic. Eduardo Florentín, Lic. Nehemías Cuevas, Dr. Juan Augusto Lichi.-----
- 3) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota a la Entidad Binacional Yacyretá, peticionando se analice la posibilidad de disponer la utilización de un inmueble de aproximadamente 6 hectáreas, ubicado al lado de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales, para ser destinado a la habilitación de una pista de entrenamiento y competición de bicicletas tipo Montain bike, a cargo de la Asociación existente en nuestra ciudad. Que, dicha solicitud obedece, a que el inmueble solicitado cuenta con las condiciones, características y obstáculos naturales necesarios para realizar el trazado del circuito de ciclismo que son mínimamente necesarios para la práctica y entrenamiento de los mismos. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Director de la Entidad Binacional Yacyretá, a fin de peticionarle, para que por medio de la Dirección Técnica respectiva, se analice la posibilidad de ceder el inmueble mencionado, para la habilitación de la pista de entrenamiento. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal Dr. Juan Augusto Lichi expresa: ya también de acurdo a lo conversado con la representante del Club, como usted estuvo presente también presidente, fuimos a visitar el lugar detrás de la Diben la zona de la planta de tratamiento y vimos un parque en ese lugar de 6ha, en un lugar y 14 en otro, estuvimos trabajando con los compañeros de la junta municipal el cual quiero agradecer a los arquitectos, Neto y Aquino por el acompañamiento que estuvieron trabajando en las 6 hectáreas como se ve en imágenes, la idea es ver la posibilidad de que la EBY pueda ceder en comodato este espacio a lo que sería al Club en todo caso a los ciclistas, crear un atractivo turístico más en la ciudad de Encarnación el lugar tiene excelente acceso y compatible con el medio ambiente las obras que requiere, solicito el acompañamiento de los compañeros. El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: solamente para acompañar plenamente la minuta del concejal Juan la verdad que encaja

- 5) Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos Marino Fernández, secundada por la Dra. Gloria Arregui Que expresa: Por la presente, en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar la declaración de interés municipal a la IV Jornada de Ginecología y Obstetricia del Sur a realizarse en el Hotel Savoy de la Ciudad Encarnación las fechas 17 y 18 de marzo del 2023. Esta IV Jornada de Ginecología y Obstetricia del Sur y 1° Jornada de SOGOSUR contará con reconocidos Profesionales tantos Nacionales provenientes de otro país y Extranjeros exponiendo temas actualizados y de suma importancia para todos los participantes desde Estudiantes de Medicina, Licenciados en Obstetricia y Enfermería en vista a que aportaría y contribuiría a su desarrollo profesional y enriquecería aún más sus conocimientos en el área de Ginecología, Obstetricia y Perinatología. Además, consideramos conveniente declarar a los Profesionales Expositores Nacionales provenientes de otro país y del extranjero visitantes distinguidos de la ciudad. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.-6) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar tengan a bien la remisión de una Nota al Director de la Entidad Binacional Yacyretá solicitando la realización de una reunión con funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente para tratar temas relacionados a la creación de Parques Urbanos, emulando el caso del arroyo Poti y en el mes de mayo de 2023. Además, solicito la planificación de plantación de 1200 plantines de Pino Paraná en la zona de Kuri y, Yakupaso, Ypekurú y Arrabales las cuales fueron entregadas a la EBY en formas de semillas hace más de un año y hoy en día ya están listas para ser plantados, también peticiono se designe a un encargado o cuidador por el lapso de 6 meses. Asimismo, consideramos oportuno estudiar la posibilidad de crear un "arboretum" en las citadas áreas de modo a tener un semillero de árboles nativos a perpetuidad. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: marzo es el mes de plantación de árboles, de 1200 plantines de Pino Paraná en la zona de Kuri y, Yakupaso, Ypekurú y Arrabales las cuales fueron entregadas a la EBY, esta reunión es importante, ya se consiguió con el Poti´y ya es un parque urbano hay lugares que haya que corregir pero tiene cierto topo de protección, y queremos que lo mismo se haga en otros lugares que tiene injerencia de la EBY y están a orillas de nuestros cursos hídricos, con el permiso del concejal Lichi podemos incorporar ese sector que está en cercanías de la planta de tratamiento el lugar está poblado de árboles reforestados es un pulmón verde para la ciudad. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación el Lic. Eduardo Florentín, Lic. Nehemías Cuevas -
- 7) Minuta Verbal presentada por el concejal Abog. Diego Aquino Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Sr. Intendente Municipal a fin de peticionar que conforme a la disponibilidad presupuestaria pueda realizarse un mantenimiento de lumínicas y hermoseamiento de las Instalaciones de la Diben y Parque Quiteria, por medio de la Dirección que corresponda. Este pedido obedece a que en fecha 20 de marzo del corriente se realizará la competencia del Rally Trans-Itapúa, que contara con una gran cantidad de personas que visitaran nuestra ciudad, y que habiendo realizado una verificación de las instalaciones, las luces a reparar son de aproximadamente 30 alumbrados de la Diben y 25 correspondientes al Parque Quiteria. Asimismo solicitar que pueda pintarse las señalizaciones y espacios de uso común. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Sr. Intendente Municipal, a fin de elevar la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal Abog. Diego Aquino expresa: en esta mañana visite el Centro de Alto Rendimiento tiene nueva administración y están queriendo poner en condiciones de hecho que en temporada de verano la Colonia de Vacaciones fue y sigue siendo todo un éxito, porque de noche de convierte un poco peligroso por el hecho de que tanto por la falta de mantenimiento en algunos sectores no se puede utilizar, hay muchos jóvenes con intenciones de seguir jugando pero por la falta de luz no lo hace, se está buscando con autogestión para solucionar para no molestarle al ejecutivo, los que sería pintura par las canchas para las diferentes modalidades tanto afuera como adentro, pero lo que iluminación si es

Hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: el día viernes estuve acompañando a una comitiva que llego de Asuncion de DINAPI, encabezado por Willy Sushart, una reunión más que interesante primero estuvimos con el Gobernador luego con la directora de Cultura de la Municipalidad, ellos ofrecen traer a Encarnación en una fecha que ya fijamos que seria 28,29 de marzo para que sea una parte de los festejos de nuestro aniversario de la Ciudad de Encarnación, traería una embajada artística con artistas de primer nivel, y contratarían a artistas locales pagándoles, no pidiéndoles que toquen gratis y al día siguiente talleres con gente de renombres, y voy a citar a algunos, director de 7 cajas dio un curso de lo que sería cine, Salamandra composición de música, gente relacionada con la moda, canto y la robótica van a hacer una demostración de robot sumo, lucha de pequeños robot, creo que podemos sumarnos a esta iniciativa que traen todo hasta su toldo, su filosofía es ayudar a los ciudadanos y gobiernos locales. Hablando de robótica en el CREE hay dos aulas con equipamientos de primer nivel, quizás lo meior que hay en esta zona, ahora superado por los equipamientos donados por el Sr. Carlos Espínola al colegio técnico, pero no tienen personas idóneas para poder impartir esas clases, son muy pocos los especialistas muy oneroso el costo de docente de robótica, yo creo que podemos ver desde el municipio o buscar por afuera sponsor, ya hablamos sobre el tema. Quiero informar que Mburuvicha Itapúa está muy avanzado ahora van a hacer la parte de los brazos, ya tiene forma el monumento, la idea es que se termine en la fecha de aniversario de Encarnación. El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: En cuanto a una contribución para los colegas que presentaron los proyectos de ordenanza de Utilización de la Vía Publica para la Utilización de Parclets ya se remitió para que esto sea aprobado lo más rápido posible previo estudio en Comisión con la traficación correspondiente que era lo único que faltaba al proyecto de ordenanza, toda la parte grafica de las normativas que es algo necesario para entender. Atendiendo a un reclamo ciudadano y atendiendo también a crear un área deportiva, un parque urbano que mencionaba Morel, es en algunas zonas que desembocan algunos causes hídricos al sub embalse del parque Quiteria en este caso particular una planta de hormigón elaborado y es algo que nos compete haya leyes ambientales al respecto pero necesitamos trabajar en leyes ambientales especificas adentro del municipio para este tipo de uso de suelo, que son actividades industriales que están consolidados cerca de todo. Falta un informe oficial pero ya se verifica que hay un impacto negativo con la actividad, entonces para poder ir regulando desde la Junta Municipal. El concejal Abog. Diego Aquino expresa: Agradezco el acompañamiento de los compañeros en los carnavales, más de 9.000mil personas según ticketea, todavía no tenemos el cierre oficial pero es un éxito total, aviso parroquiales para la Comisión de Legislación, vamos a estar desde el martes la firma de cada Dictamen que cada compañero que va a estar a favor o en contra, y también les pido por favor, son tres modalidades que tenemos según lo que el procedimiento parlamentario, si estoy a favor, si tengo otra propuesta Dictamen "b" puedo votar en contra o abstenerme, yo creo que sería muy prudente que cada uno podamos estar presente en el tratamiento así como estamos en Comisión también, por respeto a todos, yo por lo menos aunque no esté de acuerdo en algún Dictamen me quedo, ido eso compañeros. El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega expresa: quiero informarles que hoy nos visitó Pablo Barrios el jefe de la ERSAN con relación a la falta de agua en los diferentes barrios, el año pasado se había declarado emergencia hídrica y a través de la Junta hemos aprobado 1.900.000.000 millones para ayuda a las diferente juntas de saneamientos, esos desembolsos no se habían hecho por la burocracia de un decreto que había establecido el Poder Ejecutivo que establecía varias condiciones para que estas juntas de saneamientos puedan percibir el aporte a través del gobierno Municipal, ese decreto fue derogado, pero como consecuencia de eso no recibieron el aporte. Entonces le llame al Ing. Miglio para preguntarle cómo esta esa cuestión, y me dijo que está trabajando en ello y que la próxima semana posiblemente remitan el pedido de reprogramación, dado que fue aprobado pero no fue ejecutado y como explicó el concejal Florentín se tiene que hacer una reprogramación para que puedan acceder al desembolso. ----**PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS**

compañeras, y quiero hacer una sugerencia o un pedido a la presidencia o la secretaria si se podría contar con la agenda de las actividades, a veces cuando se ponen notas o actividades sueltas se nos pierde dentro de los mensajes, entonces quiero pedir que tengamos esa agenda de actividades. Todo lo que sea reuniones, actos y así poder contar con esa agenda. El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega expresa: todas las decisiones que se tome por presidencia siempre serán como dije por aprobación de la mayoría, y las reuniones que se realicen en la presidencia serán siempre informados, muchas veces por la premura del tiempo o la necesidad que tiene esa gente con alguna Resolución a su pedido, la mayoría de las veces llamo a consultarles. Tendríamos que tener más información directa con la secretaria de la Municipalidad también. La concejal Abog. Zulma Memmel expresa: se entiende que hay veces se realiza reuniones con personas que vienen, pero sería importante que pongan en el grupo puede que algún concejal este cerca y pueden participar, el segundo punto es sobre las actividades municipales deberíamos tener más contacto con la gente que maneja las actividades así para que nos avisen y participen sobre los que deseen participar. Sobre el tema de agua quiero mencionar que en el centro también tenemos problemas de agua. Y al compañero Diego consultarle si se está haciendo a través del Consejo de Turismo el control de estacionamiento, porque no están dando los tiket, me toco ir en varias oportunidades para estacionar cobran y no expiden el tiket, le consulte si era del Consejo, no había control al menos sobre ese día. El concejal Abog. Diego Aquino expresa: efectivamente frente al Paseo Gastronómico como detrás de la Replica están con silla, sombrilla y aclararles que jueves, viernes, sábado son los días que cobran a través del Consejo Consultivo, si son fuera de esos días haya que llamar a tránsito para que intervenga, ya me toco en una oportunidad, les llame a los de tránsito y se les saco. El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: nada más para hacer la invitación a la Junta si quiere montar un stand el 4 de marzo es el Festival de Verano de la

Asociación Japonesa y anticipadamente ya aviso para traerles las adhesiones. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: sobre el incendio en el vertedero, es el momento de ir todos juntos a combatir, hace unos días se fueron los bomberos

Hace uso de la palabra la concejal Dra. Gloria Arregui expresa: antes que nada presidente gracias por el detalle para las

Hoja No. 16.-

DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON Presidente Junta Municipal